

LEY N. ° 3659

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Asociación Civil Club de Abuelos Manantial, con Personería Jurídica Nro A-1.812 de Asociaciones, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: Lote 40, Reserva Fiscal de la Manzana L, Subdivisión del Remanente R-1, Chacra 240, de la Ciudad y Municipio Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, con superficie de 1.098,08m², según Plano de Mensura Nro. 33.281, Nomenclatura Catastral: Dep.04-Mun. 59-Sec. 16-Ch.240-Mz 014-Parc. 40; con destino a sede de la donataria.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los ocho días del mes de junio de dos mil.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c. Area Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA
Presidente
Cámara de Representantes